

logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

**5522** *RESOLUCIÓN 423/38116/1998, de 10 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 19 de noviembre de 1997, dictada en el recurso número 1.176/1996, interpuesto por don Marcial Muñoz Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.176/1996, interpuesto por don Marcial Muñoz Fernández, sobre nulidad de la Resolución 48/1993, de 5 de mayo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

**5523** *RESOLUCIÓN 423/38117/1998, de 10 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 22 de julio de 1996, dictada en el recurso número 985/1993, interpuesto por don José Conde Monge.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 985/1993, interpuesto por don José Conde Monge, sobre nulidad de la Resolución 31/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

**5524** *RESOLUCIÓN 423/38118/1998, de 10 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 5 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 1.416/1995, interpuesto por «Hermandad Personal Militar Situación Ajena Servicio Activo».*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.416/1995, interpuesto por «Hermandad Personal Militar Situación Ajena Servicio Activo», sobre nulidad de la Resolución 54/1992, de 28 de junio, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares,

con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**5525** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de marzo de 1998 y se convocan las correspondientes subastas.*

Advertidos errores en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, del día 19 de febrero de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto cuarto, línea tercera, página 6001, donde dice: «la Resolución de 23 de enero de 1997 de esta Dirección General...»; debe decir: «la Resolución de 26 de enero de 1998 de esta Dirección General...».

**5526** *ORDEN de 3 de febrero de 1998 sobre resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 235 expedientes y la modificación de las condiciones a 25 expedientes resueltos con anterioridad.*

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero; 2315/1993, de 29 de diciembre, y 78/1997, de 24 de enero, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equitativamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 2486/1996, de 5 de diciembre; 487/1988, y 488/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo; 2485/1996, de 5 de diciembre; 303/1993, de 26 de febrero; 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, los dos últimos modificados por los Reales Decretos 133/1994, de 4 de febrero; 2488/1996, de 5 de diciembre; 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio, modificado este último por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre; 652/1988, de 24 de junio, y 1389/1988, de 30 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 852/1992, de 10 de julio, y 2489/1996, de 5 de diciembre, establecieron la delimitación de la Zona Promocionable de Aragón, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que las afecta, vistas las propuestas de los Grupos de Trabajo previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, o, en su caso, las del Consejo Rector y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

**Primero. Concesión de incentivos regionales.**

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

**Segundo. Denegación de incentivos regionales.**

Se deniegan incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo número II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**Tercero. Modificación de condiciones.**

En el anexo número III se citan los expedientes de modificación de condiciones que han sido resueltos, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados para cada uno en la correspondiente resolución individual.

**Cuarto. Resoluciones individuales:**

1. La Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**Disposición adicional primera.**

Se faculta a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

**Disposición adicional segunda.**

La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

**Disposición adicional tercera.**

El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

**Disposición adicional cuarta.**

1. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

**Disposición final primera.**

Se faculta a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

**Disposición final segunda.**

La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

**Disposición final tercera.**

El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 3 de febrero de 1998.—P. D. (Resolución de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

**ANEXO I**

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
	<i>Zona Promocionable de Aragón</i> HUESCA			
HU/ 65/E50	«Mildred Pastelería, S. A.». Huesca .....	160.000.000	16.000.000	16

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
<b>TERUEL</b>				
TE/188/E50	«Ronal Ibérica, S. A.» Teruel .....	406.222.000	64.995.520	12
TE/190/E50	«Precisión Cast, S. A.» Utrillas .....	217.708.000	43.541.600	17
TE/192/E50	«Acsa Aragonesa Confección, S. A.» Utrillas .....	116.346.000	26.759.580	47
<b>ZARAGOZA</b>				
Z/97/E50	«Pastas Alimenticias Romero, S. A.» Daroca .....	333.801.000	20.028.060	0
Z/99/E50	«Tratamientos Superficiales de Tarazona, S. A.» Tarazona .....	147.152.000	16.186.720	44
<i>Zona de Promoción Económica de Asturias</i>				
<b>ASTURIAS</b>				
AS/493/P01	«Imasa, Ingeniería, Montajes y Construcciones, S. A.» Carreño .....	239.957.000	33.593.980	0
AS/505/P01	«Hostelería Asturiana, S. A.» Oviedo .....	344.481.000	34.448.100	6
AS/506/P01	«Norcar, S. A.» Siero .....	160.579.000	24.086.850	6
AS/509/P01	«Gráficas Eujoa, S. A.» Siero .....	334.990.000	33.499.000	7
AS/510/P01	Enrique Díez Fernández (a constituir). Castropol .....	651.000.000	143.220.000	32
AS/511/P01	José Enrique Díaz Fernández (a constituir). Lluarca .....	292.335.000	46.773.600	19
AS/512/P01	«Esmena, S. A.» Gijón .....	932.744.000	177.221.360	11
AS/514/P01	Centro Especial de Empleo «Apta». Gijón .....	134.169.000	30.858.870	10
AS/516/P01	«Quintal, S. L.» Ribadadeva .....	108.060.000	16.209.000	6
AS/517/P01	«Hotel Lagos de Covadonga, S. A.» Parres .....	257.325.000	43.745.250	11
AS/519/P01	«Esmenastar, S. L.» Gijón .....	499.679.000	114.926.170	19
AS/520/P01	«Metal Point, S. L.» Gijón .....	585.637.000	134.696.510	22
AS/523/P01	«Cronor, S. A.» Llanera .....	372.486.000	67.047.480	2
<i>Zona de Promoción Económica de Murcia</i>				
<b>MURCIA</b>				
MU/670/P02	«J. García Carrión, S. A.» Jumilla .....	808.368.000	80.836.800	16
MU/777/P02	«El Ciruelo, S. L.» Alhama de Murcia .....	390.595.000	35.153.550	1
MU/780/P02	«Semicarfran, S. L.» Lorquí .....	210.323.000	42.064.600	23
<i>Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha</i>				
<b>ALBACETE</b>				
AB/261/P03	«Candy Spain, S. A.» Hellín .....	244.612.000	36.691.800	9
<b>GUADALAJARA</b>				
GU/142/P03	«Lácteos Industriales Agrupados, S. A.» Alovera .....	517.596.000	51.759.600	11
GU/143/P03	«Ondu-Embalaje, S. A.» Alovera .....	393.862.000	51.202.060	11
<b>TOLEDO</b>				
TO/471/P03	«Chocolates Hosta Dulcinea, S. A.» Quintanar de la Orden .....	543.428.000	103.251.320	8
TO/472/P03	«Sagra Alimentaria, S. A.» Villaseca de la Sagra .....	885.000.000	79.650.000	44
TO/475/P03	«Integral Press, S. A.» Illescas .....	366.413.000	43.969.560	8
TO/478/P03	«Zinc Metal, S. A.» Toledo .....	451.586.000	85.801.340	22
TO/479/P03	«Dermaco, S. L.» Villacañas .....	505.602.000	70.784.280	19
TO/480/P03	«Godoy Servicios, S. L.» Calera y Chozas .....	964.038.000	202.447.980	35
TO/481/P03	«Amador Santos, S. L.» Talavera de la Reina .....	214.086.000	34.253.760	11
TO/484/P03	«Visel Molduras, S. A.» Villacañas .....	361.090.000	64.996.200	18
TO/485/P03	«Laboratorios Servier, S. A.» Toledo .....	802.223.000	120.333.450	15
<i>Zona de Promoción Económica de Galicia</i>				
<b>A CORUÑA</b>				
C/446/P05	«Invernaderos Trigo, S. L.» Pontedeume .....	192.293.000	38.458.600	15
<b>LUGO</b>				
LU/204/P05	«Inoxidables de Rabade, S. A.» Rabade .....	217.500.000	36.975.000	5
LU/205/P05	«Forxas de A Pontenova, S. L.» A Pontenova .....	106.955.000	22.460.550	10
LU/206/P05	«García Santos, S. A.» Viveiro .....	205.637.000	45.240.140	6
<b>ORENSE</b>				
OR/200/P05	«Pizarras Los Tres Cuñados, S. A.» Carballeda de Valdeorras .....	96.896.000	9.689.600	0
OR/211/P05	«Labauto Ibérica, S. A.» San Cibrao das Viñas .....	355.410.000	60.419.700	12
OR/213/P05	«Plysu Envases Alimentarios, S. L.» Verín .....	419.972.000	54.596.360	5
OR/215/P05	«Mecanizados Rodríguez Fernández, S. L.» Pereiro de Aguiar .....	400.487.000	72.087.660	30
<b>PONTEVEDRA</b>				
PO/598/P05	«Pomarco, S. L.» Ribadumia .....	157.671.000	31.534.200	10
PO/599/P05	«Termas de Cuntis, S. L.» Cuntis .....	334.367.000	50.155.050	8

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
PO/605/P05	«Cablerías Conductoras, S. A.» Vigo .....	742.542.000	118.806.720	11
PO/606/P05	«Balneario de Mondariz, S. L.» Mondariz-Balneario .....	787.464.000	125.994.240	9
PO/608/P05	«Astine, S. A.» Mos .....	232.004.000	32.480.560	0
PO/609/P05	«Neuwalme, S. L.» Vigo .....	102.534.000	15.380.100	5
PO/613/P05	«Carzuh, S. L.» Mos .....	157.994.000	23.699.100	4
PO/617/P05	«Euro-Roca, S. A.» O Porriño .....	131.481.000	21.036.960	3
PO/618/P05	«Balneario del Atlántico, S. L.» Oia .....	769.820.000	107.774.800	19
PO/619/P05	«Pavimentos Roqart, S. L.» O Porriño .....	152.132.000	30.426.400	10
<i>Zona de Promoción Económica de Canarias</i>				
LAS PALMAS				
GC/316/P06	«Fuert Can, S. L.» Pajara .....	198.250.000	41.632.500	2
GC/317/P06	«Playa Blanca 2000, S. A.» Yaiza .....	818.970.000	147.414.600	116
GC/319/P06	«Aguas de Firgas, S. A.» Firgas .....	105.000.000	19.950.000	2
GC/325/P06	«Fábrica de Textiles Canarios, S. L.» Agüimes .....	213.584.000	49.124.320	13
SANTA CRUZ DE TENERIFE				
TF/211/P06	«Granja Teisol, S. L.» Santa Úrsula .....	423.915.000	42.391.500	9
TF/215/P06	«Hostelera Cántabro Catalana, S. L.» Puerto de la Cruz .....	245.352.000	31.895.760	0
TF/219/P06	«Sunny Hill Development, S. A.» Puerto de la Cruz .....	164.280.000	26.284.800	8
TF/221/P06	«Almedal, S. A.» Puerto de la Cruz .....	337.987.000	37.178.570	0
<i>Zona de Promoción Económica de Castilla y León</i>				
ÁVILA				
AV/101/P07	«Luxtor, S. A.» Ávila .....	770.462.000	77.046.200	32
BURGOS				
BU/366/P07	«Fabricación de Bisagras, S. A.» (FABISA). Burgos .....	370.900.000	66.762.000	20
BU/383/P07	«Hostal Torremilanos, S. L.» Aranda de Duero .....	111.197.000	16.679.550	7
BU/395/P07	«Alucoil, S. A.» Miranda de Ebro .....	539.500.000	91.715.000	20
BU/398/P07	«Ferrolí España, S. A.» Burgos .....	675.277.000	94.538.780	13
BU/403/P07	«Industrias Metálicas Ganaderas Javier Cámara, S. L.» Aranda de Duero.	103.556.000	13.462.280	5
BU/404/P07	«Maderas Martín, S. L.» Salas de los Infantes .....	190.679.000	19.067.900	2
BU/406/P07	«Armaduras de Asientos Ardasa, S. A.» Burgos .....	561.125.000	67.335.000	9
BU/407/P07	«Pianfei Solano, S. A.» Burgos .....	422.300.000	59.122.000	15
BU/408/P07	«Transformados Siderúrgicos, S. A.» Pancorvo .....	271.918.000	27.191.800	3
BU/412/P07	«Heimbach Ibérica, S. A.» Burgos .....	799.695.000	111.957.300	10
BU/413/P07	«Talleres Ara, S. L.» Burgos .....	211.436.000	35.944.120	17
BU/416/P07	«Molruher, S. L.» Regumiel de la Sierra .....	210.921.000	29.528.940	12
BU/417/P07	«Bodegas Valdubón, S. L.» Milagros .....	128.437.000	16.696.810	2
BU/421/P07	«Maderas Pascual Vinuesa, S. L.» Rubena .....	158.132.000	14.231.880	8
LEÓN				
LE/373/P07	«Pizarras Las Arcas, S. L.» Puente de Domingo Flórez .....	207.400.000	33.184.000	6
LE/374/P07	«Pizarras Sotillo, S. A.» Benuza .....	146.800.000	35.232.000	10
LE/378/P07	«Zerep Carbónicas y Aguas, S. A.» San Andrés del Rabanedo .....	234.800.000	35.220.000	3
LE/379/P07	«Fabricación y Montajes Industriales del Noroeste, S. L.» La Robla .....	172.209.000	41.330.160	21
LE/380/P07	«Congelados y Derivados, S. A.» Onzonilla .....	873.651.000	87.365.100	22
LE/381/P07	«Entibaciones y Encofrados, S. L.» Villablino .....	127.320.000	30.556.800	16
LE/383/P07	«Frigoríficos Industriales del Bierzo, S. A.» Ponferrada .....	100.988.000	10.098.800	10
LE/384/P07	«Frutas Rebollo, S. A.» León .....	235.867.000	21.228.030	0
LE/385/P07	«Campo de Arcas Pizarras, S. A.» Benuza .....	342.900.000	61.722.000	15
PALENCIA				
P/181/P07	«Galletas Siro, S. A.» Venta de Baños .....	192.246.000	28.836.900	0
P/183/P07	«Facundo Blanco, S. A.» Villada .....	342.764.000	30.848.760	0
P/184/P07	«Trasloga, S. L.» Dueñas .....	843.524.000	143.399.080	14
P/186/P07	«Neumatec, S. A.» Venta de Baños .....	594.700.000	136.781.000	17
P/190/P07	«Talleres Antonio Ruiz Baldajos, S. L.» Palencia .....	191.708.000	28.756.200	3
SALAMANCA				
SA/249/P07	«Castelar Productos Cárnicos, S. L.» Buenavista .....	158.972.000	14.307.480	2
SA/250/P07	«Hospedería Peña de Francia, S. A.» El Cabaco .....	224.841.000	38.222.970	12
SA/252/P07	«Jamones y Embutidos, S. A.» Villar de Gallimazo .....	272.124.000	24.491.160	6
SA/253/P07	«Ganaderos Salmantinos de Porcino Ibérico, Sdad. Coop. Fresno-Alhandiga.	108.591.000	9.773.190	2
SA/254/P07	«Pedro Compañía Industrial Salmantina, S. L.» Valdunciel .....	336.189.000	57.152.130	9

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
SA/255/P07	«A.L.D., S. L.» Santa María de Tormes .....	656.511.000	98.476.650	27
SA/258/P07	«Confitería Gil, S. L.» Villares de la Reina .....	164.486.000	24.672.900	4
SA/262/P07	«Jamones Aljamar, S. A.» Guijuelo .....	396.774.000	39.677.400	10
SA/263/P07	«Curto Promociones Hoteleras, S. L.» Salamanca .....	301.681.000	45.252.150	6
SEGOVIA				
SG/166/P07	«Fábrica de Embutidos La Prudencia, S. A.» Villacastín .....	320.229.000	32.022.900	13
SG/167/P07	«Jamones Segovia, S. A.» Carbonero el Mayor .....	105.339.000	10.533.900	3
SG/169/P07	«Hotel Mirasierra, S. L.» Santo Tomé del Puerto .....	164.234.000	24.635.100	8
SORIA				
SO/214/P07	«Promociones Turísticas San Leonardo, S. L.» San Leonardo de Yagüe .....	668.820.000	133.764.000	22
SO/215/P07	«Carbónicas Navalpotro, S. A.» Almazán .....	149.485.000	25.412.450	2
SO/218/P07	«Torraspapel, S. A.» Almazán .....	147.037.000	17.644.440	3
VALLADOLID				
VA/238/P07	«Sofedit Ibérica, S. A.» Valladolid .....	194.025.000	42.685.500	26
VA/240/P07	«Tecnoform Bautech Ibérica, S. L.» Tordesillas .....	407.500.000	57.050.000	14
ZAMORA				
ZA/136/P07	«Calprint, S. A.» Benavente .....	538.913.000	64.669.560	2
<i>Zona de Promoción Económica de Andalucía</i>				
ALMERÍA				
AL/335/P08	«José Sabiote Fernández, Mármoles Artísticos, S. L.» Macael .....	136.255.000	35.426.300	27
AL/337/P08	«Inversora Industrial Vera Indalo, S. A.» Vera .....	100.020.000	21.004.200	20
AL/341/P08	«S.A.T. Hortofrutícola Ejido Verde» El Ejido .....	983.433.000	98.343.300	8
AL/342/P08	«Conos Segura Palenzuela, S. L.» Viator .....	119.174.000	19.067.840	4
AL/343/P08	«Ejido Majal, S. A.» El Ejido .....	160.645.000	35.341.900	11
AL/344/P08	«Hoteles y Garajes, S. A.» Almería .....	124.139.000	17.379.460	6
AL/345/P08	«Requena y Martínez, S. A.» Almería .....	160.488.000	28.887.840	15
AL/346/P08	«Ejidoluz, Sociedad Cooperativa Andaluza» El Ejido .....	343.810.000	34.381.000	2
AL/347/P08	«Plastifelsa, S. A.» La Mojenera .....	836.477.000	117.106.780	26
AL/348/P08	«Crumar, Sociedad Anónima Laboral» Fines .....	98.574.000	13.800.360	7
AL/349/P08	«Cítricos del Andarax, S. A.» Gador .....	617.980.000	55.618.200	8
AL/350/P08	«Primaflor, S. A.» Pulpí .....	653.171.000	58.785.390	18
AL/352/P08	«Industrial Pastelería de Cela, S. L.» Lúcar .....	140.136.000	30.829.920	18
AL/353/P08	«Mercados del Poniente, S. A.» El Ejido .....	543.797.000	54.379.700	10
AL/354/P08	«Argar Decoración, S. L.» Partalaoa .....	119.491.000	27.482.930	15
CÁDIZ				
CA/399/P08	«Complejo Recreativo Los Alamillos, S. A.» Grazalema .....	508.219.000	60.986.280	23
CA/418/P08	«San Roque Sports and Leisure Club, S. L.» San Roque .....	195.373.000	35.167.140	43
CÓRDOBA				
CO/388/P08	«Martínez Barragán, S. A.» Fuente Palmera .....	280.451.000	42.067.650	8
CO/434/P08	«Cruzber, S. A.» Rute .....	102.840.000	18.511.200	3
CO/436/P08	«Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A.» Hornachuelos .....	204.000.000	18.360.000	12
CO/441/P08	«Alconchel, S. A. T.» Palma del Río .....	137.894.000	13.789.400	0
CO/449/P08	«Loyca Cadenas, S. L.» Córdoba .....	272.715.000	43.634.400	13
GRANADA				
GR/335/P08	«Entreáamos, S. A.» Atarfe .....	633.917.000	95.087.550	37
JAÉN				
J/312/P08	«B. Braun Medical, S. A.» Jaén .....	406.285.000	69.068.450	6
J/326/P08	«Grupo Recliplast Sur, S. L.» Navas de San Juan .....	347.500.000	76.450.000	26
J/329/P08	«Surgise, S. A.» La Carolina .....	899.636.000	206.916.280	37
J/334/P08	«Epayda, S. A.» La Carolina .....	104.553.000	21.956.130	20
MÁLAGA				
MA/344/P08	«Industrias Cárnicas Santa Clara, S. L.» Antequera .....	101.191.000	10.119.100	6
MA/348/P08	«Farhostel, S. L.» Antequera .....	267.049.000	50.739.310	19
MA/349/P08	«Comercial e Industrial de Subproductos Cárnicos, S. A.» Cártama .....	111.352.000	10.021.680	0
MA/350/P08	«Museo Lara, S. L.» Ronda .....	103.991.000	15.598.650	4
MA/352/P08	«Restaurante D. Miguel, S. L.» Ronda .....	109.437.000	15.321.180	6
MA/355/P08	«Semilleros La Plama, S. A. T.» Vélez-Málaga .....	129.875.000	12.987.500	7
MA/356/P08	«Hotel Frigiliana, S. L.» Frigiliana .....	120.178.000	18.026.700	7
MA/357/P08	«Tropicarium, S. A.» Fuengirola .....	656.592.000	98.488.800	30

Código expediente	Empresa/Localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
<b>SEVILLA</b>				
SE/776/P08	«P. B. Papelbol, S. L.» Sevilla .....	112.664.000	11.266.400	4
SE/777/P08	«Segura, S. L.» Pedrera .....	109.161.000	13.099.320	2
SE/785/P08	«Promociones Nervión, S. A.» Sevilla .....	902.075.000	135.311.250	30
SE/787/P08	«Industrias Químicas Eurotex, S. A.» El Viso del Alcor .....	100.162.000	14.022.680	6
SE/789/P08	«Escandon Plus, S. A.» Sevilla .....	550.076.000	71.509.880	4
SE/791/P08	«Ibertrepak, S. A.» Écija .....	223.982.000	53.755.680	23
SE/792/P08	«Pieroli, S. L.» El Arahal .....	146.904.000	13.221.360	10
SE/794/P08	«Andaluza de Papel, S. A.» Écija .....	124.018.000	17.362.520	5
SE/795/P08	«Artesanos Méndez, S. A.» La Luisiana .....	360.954.000	54.143.100	10
SE/796/P08	«El Bacalao, S. A.» Dos Hermanas .....	119.396.000	11.939.600	3
SE/798/P08	«Reyenvas, S. A.» Alcalá de Guadaíra .....	399.176.000	39.917.600	0
SE/799/P08	«Kitdoors, S. L.» Dos Hermanas .....	146.334.000	35.120.160	24
SE/802/P08	«Trasformaciones Férricas Centrosur, S. L.» Dos Hermanas .....	338.998.000	47.459.720	19
SE/805/P08	«Siberline, S. A.» Carmona .....	325.889.000	58.660.020	14
<i>Zona de promoción económica de Extremadura</i>				
<b>BADAJOS</b>				
BA/528/P11	«Corchos de Mérida, S. A.» San Vicente de Alcántara .....	445.767.000	75.780.390	10
BA/543/P11	«Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, S. A.» Puebla de Sancho Pérez .....	125.765.000	11.318.850	6
BA/545/P11	«Vehículos Extremeños Especiales Ligeros, S. L.» Badajoz .....	172.119.000	41.308.660	13
BA/547/P11	Cooperativa del Campo San Pedro. Guarea .....	340.328.000	34.032.800	0
BA/552/P11	«Deutz-Diter Componentes, S. A.» Zafra .....	638.775.000	153.306.000	27
BA/554/P11	«Exportadora Extremeña de Olivas, S. L.» Almendralejo .....	279.623.000	50.332.140	9
<b>CÁCERES</b>				
CC/338/P11	«Fabricaciones Extremeñas, S. A.» Navalmoral de la Mata .....	66.644.000	14.661.680	4
CC/357/P11	«Contrachapados del Jerte, S. L.» Galisteo .....	114.719.000	29.826.940	15
CC/359/P11	«Orencio Hoyos, S. L.» Cuacos de Yuste .....	272.318.000	24.508.620	3
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana</i>				
<b>ALICANTE</b>				
A/212/P12	«A. E. Mármol, S. L.» Monforte del Cid .....	92.000.000	11.040.000	7
A/235/P12	«Sucesores de Joaquín Herrero, S. L.» Benilloba .....	104.440.000	9.399.600	0
A/236/P12	«Hega Hogar, S. L.» Ibi .....	252.580.000	30.309.600	6
A/238/P12	«Manufacturas Flyer, S. L.» Elda .....	157.975.000	28.432.600	44
A/239/P12	«Francisco Oliva, S. L.» Elche .....	370.666.000	55.599.900	23
A/241/P12	«Química 21, S. L.» Orihuela .....	93.400.000	8.406.000	3
A/243/P12	«Hotel Parque-Mar Guardamar, S. L.» Guardamar del Segura .....	292.442.000	35.093.040	17
A/244/P12	«Marcelino Bonastre, S. A.» Lorcha .....	108.000.000	11.880.000	1
A/245/P12	«Deformac, S. L.» Baeres .....	101.219.000	8.097.520	2
A/258/P12	«Aceitunas Segundo Cazorla, S. L.» Alicante .....	173.909.000	17.390.900	5
A/259/P12	«Adech Internacional, S. L.» Elche .....	353.248.000	49.454.720	25
A/261/P12	«Ribatex, S. L.» Alcoy .....	108.711.000	10.871.100	3
<b>CASTELLÓN</b>				
CS/250/P12	«Gres Luna, S. A.» Alcora .....	284.576.000	31.303.360	15
CS/251/P12	«Pasta Blanca, S. A.» Alcora .....	470.433.000	51.747.630	18
CS/252/P12	«Hotel María de Luna, S. L.» Segorbe .....	118.023.000	14.162.760	7
CS/253/P12	«Izi Lack, S. L.» Peníscola .....	265.464.000	23.891.760	11
<b>VALENCIA</b>				
V/193/P12	«Técnicas de Fabción. Indus. de Mangos Metálicos, S. A.» Chiva .....	880.480.000	105.657.600	57
V/197/P12	«Transmet, S. A.» Xàtiva .....	111.600.000	18.972.000	13
V/200/P12	«Industrias Pilato, S. A.» Cheste .....	167.126.000	18.383.860	2
V/202/P12	«Cobopa, Sociedad Anónima». Anna .....	445.147.000	44.514.700	0
V/209/P12	«Valenciana de Estampaciones Ensambladas, S. L.» Almussafes .....	388.722.000	58.308.300	39
V/223/P12	«Industrias Auxiliares Faus, S. L.» Gandía .....	324.717.000	32.471.700	0
V/224/P12	«Juan y Juan, S. A.» Villalonga .....	473.325.000	56.799.000	25
V/232/P12	«Envases Industriales Martí, S. A.» Torrent .....	150.500.000	10.535.000	0

## ANEXO II

Código expediente	Empresa	Localización
<i>Zona promocionable de Aragón</i>		
<b>TERUEL</b>		
TE/191/E50	«Raciones Naturales, S. A.» .....	Villarquemado.

Código expediente	Empresa	Localización
<i>Zona de promoción económica de Asturias</i>		
ASTURIAS		
AS/437/P01	«CSI Transformados, S. A.» .....	Mieres.
AS/474/P01	«Hotel Lupa, S. A.» .....	Cudillero.
AS/495/P01	«Asturiana de Zinc, S. A.» .....	Castrillón.
AS/500/P01	«Matadero de Tineo, S. A.» .....	Tineo.
AS/504/P01	«Compañía de Explotaciones y Minas, S. A.» CEMISA .....	Belmonte de Miranda.
<i>Zona de promoción económica de Murcia</i>		
MURCIA		
MU/761/P01	«Papeles Beltrán, S. A.» .....	Alcantarilla.
MU/769/P01	«Estraplant, S. L.» .....	Murcia.
<i>Zona de promoción económica de Castilla-La Mancha</i>		
TOLEDO		
TO/487/P03	«Navidul Cogeneración, S. A.» .....	Olías del Rey.
TO/488/P03	«Navidul Cogeneración, S. A.» .....	Torrijos.
<i>Zona de promoción económica de Cantabria</i>		
CANTABRIA		
S/162/P04	«Cerámica de Cabezón, S. A.» .....	Cabezón de la Sal.
<i>Zona de promoción económica de Galicia</i>		
ORENSE		
OR/212/P05	«Aceites Abril, S. L.» .....	San Cibrao das Viñas.
<i>Zona de promoción económica de Canarias</i>		
LAS PALMAS		
GC/315/P06	«Contratas Canarias del Sur, S. L.» .....	Agüimes.
GC/328/P06	«Ultramar Express, S. A.» .....	Tías.
SANTA CRUZ DE TENERIFE		
TF/207/P06	«Tenesur, S. A.» .....	Puerto de la Cruz.
TF/216/P06	«Surboat, S. L.» .....	Adeje.
TF/225/P06	«Multicines Gujfi, S. L.» .....	Los Llanos de Aridane.
<i>Zona de promoción de Castilla-León</i>		
BURGOS		
BU/386/P07	«Promociones Villabur, S. A.» .....	Burgos.
BU/389/P07	«Río Cabía, S. L.» .....	Cabía.
BU/422/P07	«Distribuidora Licorera Castellana, S. A.» .....	Burgos.
BU/425/P07	«Bascones del Agua, S. A.» .....	Quintanilla de la Mata.
LEÓN		
LE/375/P07	«Energía Viva, S. A.» (ENERVISA) .....	Cistierna.
SALAMANCA		
SA/256/P07	«Cárnicas Ibéricas Mozárbez, S. A.» .....	Mozarbez.
SA/257/P07	«Industrias Cárnicas Iglesias, S. A.» .....	Santa Marta del Tormes.
<i>Zona de promoción económica de Andalucía</i>		
CÁDIZ		
CA/423/P08	«Ingersan, Ingeniería de Andamios, S. L.» .....	Puerto Real.
CA/424/P08	«Ibérica de Construcciones Metálicas Ibercon, S. A.» .....	Cádiz.
CA/425/P08	«Áridos de Castellar y Obras, S. L.» .....	Castellar de la Frontera.
CA/427/P08	«Servicios Industriales Portuenses Nimalsa, S. L.» .....	El Puerto de Santa María.
CÓRDOBA		
CO/430/P08	«Comercial del Sur Cordobesa, S. L.» .....	Córdoba.
CO/438/P08	«Grupo Mateos Sweets, S. L.» .....	Puente-Genil.
GRANADA		
GR/331/P08	«La Loma, S. L.» .....	Huétor-Tajar.
GR/332/P08	«Ducelsa, S. L.» .....	Huéscar.
GR/333/P08	«Matadero Municipal de Baza, S. A.» .....	Baza.
GR/336/P08	«Sierra Sur Energía, S. A.» .....	Pinos-Puente.

Código expediente	Empresa	Localización
	<b>HUELVA</b>	
H/255/P08	«Surplastik, S. L.» .....	Hinojos.
	<b>JAÉN</b>	
J/333/P08	«Linallac Foams, S. L.» .....	Linares.
J/335/P08	«Nevapesca, S. L.» .....	Guarromán.
	<b>MÁLAGA</b>	
MA/343/P08	«Prelmi, S. L.» .....	Tolox.
MA/346/P08	«Electrodométicas Helios, S. L.» .....	Málaga.
MA/354/P08	«Golf Río Real, S. L.» .....	Marbella.
MA/361/P08	«Lavandería Industrial Flisa Málaga, S. A.» .....	Málaga.
	<b>SEVILLA</b>	
SE/784/P08	«Viguetas Guillena, S. L.» .....	Guillena.
	<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana</i>	
	<b>ALICANTE</b>	
A/237/P12	«Embutidos La Posa, S. L.» .....	Benferri.
A/270/P12	«Barabu, S. L.» .....	Alicante.
	<b>CASTELLÓN</b>	
CS/245/P12	«Emigres, S. L.» .....	Alcora.
CS/248/P12	«Decor Tibas, S. L.» .....	Onda

## ANEXO III

Código expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
	<i>Zona promocionable de Aragón</i>		
	<b>TERUEL</b>		
TE/174/E50	Hotel «Villa de Utrillas, S. L.»	Orden de 28 de febrero de 1996	
		Inversión: 74.929.000	Inversión: 93.025.000
		Subvenciones: 16.484.380	Subvenciones: 20.465.500
		Empleo: 7.	Empleo: 7.
	<i>Zona de promoción económica de Asturias</i>		
	<b>ASTURIAS</b>		
AS/389/P01	«González Soriano, S. A.»	Orden de 26 de julio de 1994	
		Inversión: 133.797.000	Inversión: 120.410.000
		Subvenciones: 21.407.520	Subvenciones: 19.265.600
		Empleo: 3.	Empleo: 3.
	<i>Zona de promoción económica de Murcia</i>		
	<b>MURCIA</b>		
MU/638/P02	«Industrias Gráficas Jiménez Godoy, S. A.»	Orden de 26 de julio de 1994	
		Inversión: 804.785.000	Inversión: 935.191.000
		Subvenciones: 160.957.000	Subvenciones: 187.038.000
		Empleo: 30.	Empleo: 42.
	<i>Zona de promoción económica de Galicia</i>		
	<b>A CORUÑA</b>		
C/111/P05	«Explotaciones Turísticas de Galicia, S. A.»	C.D.G.A.E. 11 de enero de 1996	
		Inversión: 1.099.704.000	Inversión: 959.560.120
		Subvenciones: 197.946.720	Subvenciones: 172.720.822
		Empleo: 80.	Empleo: 80.
C/301/P05	«Auximet, S. A.»	Orden de 22 de octubre de 1991	
		Inversión: 70.365.000	Inversión: 70.365.000
		Subvenciones: 14.073.000	Subvenciones: 10.554.750
		Empleo: 22.	Empleo: 10.
	<b>ORENSE</b>		
OR/180/P05	«Balneario Arnoya, S. L.»	Orden de 27 de diciembre de 1994	
		Inversión: 713.601.000	Inversión: 513.492.000
		Subvenciones: 128.448.180	Subvenciones: 92.428.560
		Empleo: 64.	Empleo: 64.



Código expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
OR/205/P05	«Adolfo Domínguez, S. A.»  PONTEVEDRA	Orden de 9 de octubre de 1996 Inversión: 125.321.000 Subvenciones: 32.583.460 Empleo: 23.	Inversión: 212.441.000 Subvenciones: 55.234.660 Empleo: 33.
PO/565/P05	«Géneros de Punto Montoto, S. A.»	Orden de 9 de octubre de 1996 Inversión: 215.091.000 Subvenciones: 38.716.380 Empleo: 20.	Inversión: 306.028.000 Subvenciones: 55.085.040 Empleo: 25.
PO/590/P05	«Miguel Vivancos, S. A.»  <i>Zona de promoción económica de Canarias</i> SANTA CRUZ DE TENERIFE	Orden de 18 de junio de 1997 Inversión: 415.508.000 Subvenciones: 83.101.600 Empleo: 35.	Inversión: 471.175.000 Subvenciones: 94.235.000 Empleo: 35.
TF/196/P06	«Martínez Cano Canarias, S. A.»  <i>Zona de promoción económica de Castilla y León</i> BURGOS	Orden de 3 de diciembre de 1996 Inversión: 517.993.000 Subvenciones: 36.259.510 Empleo: 2.	Inversión: 234.221.000 Subvenciones: 16.395.470 Empleo: 2.
BU/334/P07	«Quesos Frías, S. A.»  SORIA	Orden de 9 de octubre de 1996 Inversión: 187.132.000 Subvenciones: 18.713.200 Empleo: 15.	Inversión: 187.132.000 Subvenciones: 18.713.200 Empleo: 5.
SO/171/P07	«Maderas y Embalajes Peña, S. L.»  ZAMORA	Orden de 3 de junio de 1994 Inversión: 106.728.000 Subvenciones: 20.278.320 Empleo: 7.	No procede.
ZA/119/P07	«Riomanzanas, S. A.»  <i>Zona de promoción económica de Andalucía</i> CÓRDOBA	Orden de 9 de octubre de 1996 Inversión: 375.550.000 Subvenciones: 58.952.600 Empleo: 42.	Inversión: 210.545.000 Subvenciones: 52.636.250 Empleo: 20.
CO/332/P08	«Vimecor, S. L.»	Orden de 15 de julio de 1993 Inversión: 150.429.000 Subvenciones: 36.102.960 Empleo: 16.	Inversión: 150.429.000 Subvenciones: 33.094.380 Empleo: 14.
CO/358/P08	«Martínez Barragán, S. A.»	Orden de 25 de noviembre de 1994 Inversión: 134.888.000 Subvenciones: 20.233.200 Empleo: 4.	Inversión: 134.888.000 Subvenciones: 20.233.200 Empleo: 3.
CO/406/P08	«Armazones del Sur, S. L.»	Orden de 3 de diciembre de 1996 Inversión: 219.695.000 Subvenciones: 43.939.000 Empleo: 15.	Inversión: 288.102.000 Subvenciones: 57.620.400 Empleo: 21.
CO/426/P08	«Plastienvase, S. A.»  HUELVA	Orden de 18 de junio de 1997 Inversión: 106.343.000 Subvenciones: 8.507.440 Empleo: 2.	Inversión: 243.667.000 Subvenciones: 19.493.360 Empleo: 7.
H/197/P08	«Derivados del Cerdo Ibérico, S. A.»	Orden de 13 de abril de 1993 Inversión: 122.867.000 Subvenciones: 11.058.030 Empleo: 6.	Inversión: 122.867.000 Subvenciones: 11.058.030 Empleo: 5.

Código expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
<b>SEVILLA</b>			
SE/673/P08	«Textulan, S. A.»	Orden de 27 de diciembre de 1994 Inversión: 98.180.000 Subvenciones: 17.672.400 Empleo: 5.	Inversión: 154.190.000 Subvenciones: 27.754.200 Empleo: 11.
SE/704/P08	«Boxel Sistemas de Instalación, S. A.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 647.500.000 Subvenciones: 194.250.000 Empleo: 53.	Inversión: 440.742.000 Subvenciones: 132.222.600 Empleo: 53.
<i>Zona de promoción económica de Extremadura</i>			
<b>BADAJOS</b>			
BA/494/P11	«Extremeña de Grasas, S. A.»	Orden de 3 de diciembre de 1996 Inversión: 314.578.000 Subvenciones: 31.457.800 Empleo: 0.	Inversión: 364.578.000 Subvenciones: 36.457.800 Empleo: 0.
<b>CÁCERES</b>			
CC/297/P11	«Plásticos Internacionales de Extremadura, S. A.»	Orden de 26 de julio de 1994 Inversión: 41.405.000 Subvenciones: 11.593.400 Empleo: 5.	Inversión: 30.351.000 Subvenciones: 8.498.280 Empleo: 5.
CC/310/P11	«Espagry Ibérica, S. L.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 109.367.000 Subvenciones: 10.936.700 Empleo: 8.	Inversión: 162.901.000 Subvenciones: 16.290.100 Empleo: 8.
CC/311/P11	«Extremlux, S. A. L.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 33.052.000 Subvenciones: 7.932.480 Empleo: 5.	Inversión: 25.723.000 Subvenciones: 6.173.520 Empleo: 5.
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana</i>			
<b>CASTELLÓN</b>			
CS/156/P12	«Cerfogres, S. A.»	Orden de 25 de mayo de 1995 Inversión: 167.480.000 Subvenciones: 15.073.200 Empleo: 6.	Inversión: 120.804.000 Subvenciones: 10.872.360 Empleo: 6.

**5527**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 45, 1, 27, 2, 12, 42.

Número complementario: 14.

Número de reintegro: 9.

Día 24 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 18, 32, 5, 22, 21, 27.

Número complementario: 48.

Número de reintegro: 6.

Día 25 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 31, 28, 4, 34, 33, 48.

Número complementario: 46.

Número de reintegro: 3.

Día 27 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 29, 35, 37, 18, 32, 14.

Número complementario: 22.

Número de reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de marzo de 1998, a las veintiuna treinta horas en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

**5528**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo número 1.697/1995, interpuesto por don Francisco Javier Garrido Sotelo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado una sentencia el 30 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.697/95, interpuesto por don Francisco Javier Garrido Sotelo contra la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de 31 de julio de 1995, que le reconoció como servicios previos los prestados a partir del 28 de julio de 1997.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Estimamos en parte el recurso interpuesto y anulamos el acto recurrido en cuanto no reconoce como servicios previos prestados por el actor el tiempo prestado como funcionario del grupo A desde el 17 de julio de 1974, por ser en tal particular contrario al ordenamiento jurídico, declarando